

Expte. CONP/2023/4311.

RESOLUCION por la que se aprueban los pliegos de cláusulas administrativas, se autoriza el gasto, se aprueba el expediente de contratación y se ordena la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante procedimiento abierto y pluralidad de criterios de adjudicación, del suministro y montaje de neumáticos y reparación de pinchazos para los vehículos adscritos al Parque de maquinaria de Oviedo.

RESOLUCIÓN

En relación con el expediente de contratación citado en el encabezamiento, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El Servicio de Conservación y Explotación de Carreteras de la Dirección General de Infraestructuras Viarias y Portuarias propone la contratación del suministro y montaje de neumáticos y reparación de pinchazos para los vehículos adscritos al Parque de maquinaria de Oviedo, mediante procedimiento abierto y pluralidad de criterios de adjudicación.

El objeto del contrato se divide en 2 lotes, con el siguiente detalle:

- **Lote 1:** Suministro y montaje de neumáticos y reparación de pinchazos para turismos, todo terreno, furgonetas y furgones.
- **Lote 2:** Suministro y montaje de neumáticos y reparación de pinchazos para camiones, tractores, maquinaria de obras y quitanieves dinámicas.

SEGUNDO.- El valor estimado del contrato, cuyo plazo de ejecución es de DIECIOCHO (18) MESES, es de CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIEZ EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (194.710,80 €) con el siguiente desglose por lotes:

Estado	Original	Página	Página 1 de 5
Código Seguro de Verificación (CSV)	14614205064471003654		
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/		

LOTE	PRECIO SIN IVA	MODIFICACIÓN	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
Lote 1	47.396,00 €	9.479,20 €	56.875,20 €
Lote 2	114.863,00 €	22.972,60 €	137.835,60 €
TOTAL:	162.259,00 €	32.451,80 €	194.710,80 €

TERCERO.- El presupuesto base de licitación del contrato, es de CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (196.333,39 €), que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 17.07.513H.213.000 de los Presupuestos del Principado de Asturias para 2023. A continuación se detalla el desglose por lotes del mismo y por anualidades:

ANUALIDAD	LOTE	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO)	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO)
2023	LOTE 1	31.597,33 €	38.232,77 €
	LOTE 2	76.575,33 €	92.656,15 €
	TOTAL 2023	108.172,66 €	130.888,92 €
2024	LOTE 1	15.798,67 €	19.116,39 €
	LOTE 2	38.287,67 €	46.328,08 €
	TOTAL 2024	54.086,34 €	65.444,47 €
TOTAL		162.259,00 €	196.333,39 €

CUARTO.- La necesidad pública que pretende satisfacerse con el contrato es la siguiente: para llevar a cabo las tareas de la conservación de la vialidad, la Consejería cuenta con maquinaria y vehículos propios. Debido al uso habitual de dichos vehículos y maquinaria, se hace necesaria la sustitución de los neumáticos debido a su desgaste normal, así como la reparación de los pinchazos. Las operaciones de sustitución de neumáticos, así como la de reparación de estos, no se pueden llevar a cabo en las instalaciones propias del Parque de Maquinaria, al carecer de maquinaria apta para ello.

QUINTO.- El Pliego de Prescripciones Técnicas del contrato fue elaborado por un funcionario adscrito al servicio proponente.

SEXTO.- Por Resolución de fecha 21 de abril de 2023 rectificada por Resolución de fecha 23 de mayo de 2023 se inicia el expediente para la contratación de referencia.

SÉPTIMO.- Por Resolución de fecha 3 de mayo de 2023 rectificada por Resolución de fecha 01 de junio de 2023 se aprueban el Pliego de Prescripciones Técnicas del contrato.

Estado	Original	Página	Página 2 de 5
Código Seguro de Verificación (CSV)	14614205064471003654		
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/		

OCTAVO.- Consta en el expediente informe favorable del Servicio Jurídico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con lo señalado en los artículos 36 y 37 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración, los contratos administrativos que celebre la Administración del Principado de Asturias, se regirán por lo dispuesto en la legislación básica sobre contratos de las Administraciones Públicas, con las singularidades derivadas de su adecuación a la estructura orgánica del Principado de Asturias, siendo los Consejeros, dentro de sus respectivas competencias, los órganos de contratación de la Administración del Principado de Asturias. El artículo 37.2 de la mencionada Ley faculta a los Consejeros para aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares que han de servir de base a los contratos.

SEGUNDO.- En virtud del Decreto 6/2020, de 23 de junio, del Presidente del Principado, de segunda modificación parcial del Decreto 13/2019, de 24 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, las competencias en materia de infraestructuras viarias y portuarias, transportes, conectividad y movilidad, ordenación del territorio y urbanismo, corresponden a la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial, cuya sección presupuestaria es la 17.

TERCERO.- De conformidad con el artículo 41 del texto refundido de Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias, aprobado por Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio, y el artículo 7.1 de la Ley del Principado de Asturias 10/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales 2023, corresponde al titular de cada Consejería la autorización de gastos por importe no superior a 500.000 euros y la disposición de los gastos dentro de los límites de las consignaciones incluidas en la sección del presupuesto correspondiente.

CUARTO.- En virtud del Resuelvo Decimoquinto d.3) de la Resolución de 16 de julio de 2020, de la Consejería de Medio rural y Cohesión Territorial, por la que se delegan competencias en los titulares de diversos órganos (BOPA nº 140 de 21-VII-2020), se delega en quien sea titular de la Viceconsejería de Infraestructuras, Movilidad y Territorio de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial la competencia para la autorización para celebrar y adjudicar contratos que estén financiados con cargo a los programas presupuestarios de la Viceconsejería y de las Direcciones Generales y cualesquiera otras competencias que el órgano de contratación tuviera respecto de los mismos, así como la autorización y disposición de los gastos que impliquen y el reconocimiento de las obligaciones económicas correspondientes, excepto para aquellos en que sea necesaria autorización del Consejo de Gobierno de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias.

QUINTO.- El artículo 122.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) establece que los pliegos de cláusulas administrativas particulares deberán aprobarse por el órgano de contratación, previamente a la

Estado	Original	Página	Página 3 de 5
Código Seguro de Verificación (CSV)	14614205064471003654		
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/		

autorización del gasto o conjuntamente con ella y siempre antes de la licitación del contrato.

SEXTO.- El artículo 117 de la LCSP dispone que, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

SÉPTIMO.- Según lo previsto en el artículo 63.3 a) de la LCSP el documento de aprobación del expediente deberá publicarse en el perfil de contratante.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que resultan de aplicación,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas que han de regir la contratación, por procedimiento abierto y pluralidad de criterios de adjudicación, del suministro y montaje de neumáticos y reparación de pinchazos para los vehículos adscritos al Parque de maquinaria de Oviedo.

SEGUNDO.- Autorizar un gasto para hacer frente a la presente contratación, por importe de CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (196.333,39 €), que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 17.07.513H.213.000 de los Presupuestos del Principado de Asturias para 2023. A continuación se detalla el desglose por lotes del mismo y por anualidades:

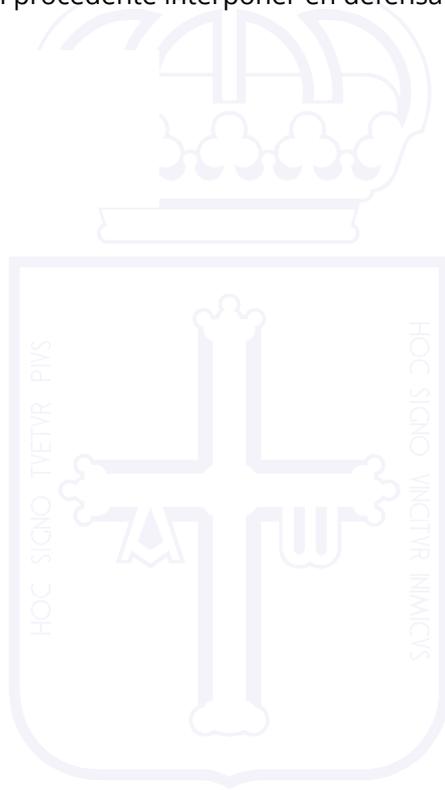
ANUALIDAD	LOTE	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO)	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO)
2023	LOTE 1	31.597,33 €	38.232,77 €
	LOTE 2	76.575,33 €	92.656,15 €
	TOTAL 2023	108.172,66 €	130.888,92 €
2024	LOTE 1	15.798,67 €	19.116,39 €
	LOTE 2	38.287,67 €	46.328,08 €
	TOTAL 2024	54.086,34 €	65.444,47 €
TOTAL		162.259,00 €	196.333,39 €

Estado	Original	Página	Página 4 de 5
Código Seguro de Verificación (CSV)	14614205064471003654		
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/		

TERCERO.- Aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación del suministro, determinándose la oferta más ventajosa para la Administración conforme a una pluralidad de criterios de adjudicación.

CUARTO.- Ordenar la publicación en el perfil de contratante del Principado de Asturias de la presente Resolución.

QUINTO.- Comunicar a los interesados que esta la presente Resolución podrá ser recurrida potestativamente mediante recurso especial ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente a aquel en que se haya publicado en el perfil de contratante el anuncio de licitación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estimen procedente interponer en defensa de sus intereses.



Estado	Original	Página	Página 5 de 5
Código Seguro de Verificación (CSV)	14614205064471003654		
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/		